

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00104-00

Se requiere a los extremos procesales para que, en el término de 5 días, manifiesten a través del correo institucional del juzgado si se hizo el pago total de la obligación por el extremo pasivo.

Vencido el lapso otorgado, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Por secretaría, envíese copia de este auto al correo electrónico de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>052</u> de hoy <u>21 DE JULIO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a67ea6b3b1ea02286056cca5848123d98a88e30f57c55650b200de14b1ac83**

Documento generado en 18/07/2021 07:33:58 AM